

10 de marzo de 2020



Carta del presidente

Estimado compañero:

Como bien sabes, dentro de las funciones de las oficinas de farmacia, recogidas en el Artículo 1 de la *Ley 16/1997, de 25 de abril, de Regulación de Servicios de las Oficinas de Farmacia* se recoge: “[...]La colaboración en la docencia para la obtención del título de Licenciado en Farmacia, de acuerdo con lo previsto en las Directivas Comunitarias, y en la normativa estatal y de las Universidades por las que se establecen los correspondientes planes de estudio en cada una de ellas.”

De esta forma, en virtud de los convenios de colaboración firmados por este Colegio con diversas universidades que imparten estudios de Farmacia y de los acuerdos que hayan podido alcanzar las propias oficinas de farmacia con los centros que imparten estudios de Auxiliar/Técnico en Farmacia, **actualmente hay alumnos en las farmacias que están desarrollando su estancia de Prácticas Tuteladas.**

Como bien sabes, ayer, con fecha 10 de marzo de 2020, se publicó en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid la *Orden 338/2020, de 9 de marzo, de la Consejería de Sanidad, por la que se adoptan medidas preventivas y recomendaciones de Salud Pública en la Comunidad de Madrid como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19).*

En su disposición primera, de medidas preventivas, se establece en el ámbito docente: **“La suspensión temporal de la actividad educativa presencial en todos los centros y etapas, ciclos, grados, cursos y niveles de enseñanza, incluidos en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.”**

La vigencia de esta medida viene marcada por la disposición tercera que indica: *“Las medidas y recomendaciones preventivas previstas en esta Orden tendrán una vigencia de quince días naturales, sin perjuicio de las prórrogas que se acuerden de forma sucesiva.”*

Por este motivo, **desde el Colegio se traslada**, de acuerdo a la mencionada Orden 338/2020 de la Consejería de Sanidad, **el cese de esta actividad docente con efecto desde mañana, 11 de marzo de 2020, y con una vigencia inicial de quince días a todas las oficinas de farmacia que están acogiendo en estas fechas algún alumno en Prácticas Tuteladas.**

Antes de estos quince días, volveremos a informar si se prorroga o no la suspensión temporal de las Prácticas Tuteladas en oficina de farmacia.

Recibe un cordial saludo.

Luis J. González Díez

Presidente

presidente@cofm.es

Santa Engracia, 31, 5ª planta
28010 Madrid